



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2019-15312345- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-189-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en páginas 3/5 del IF-2019-40930374-APNDGDMT#MPYT del EX-2019-40833820-APN-DGDMT#MPYT que tramita conjuntamente con el principal; el Acuerdo obrante en páginas 7/9 del IF-2019-40930374-APNDGDMT#MPYT del EX-2019-40833820-APN-DGDMT#MPYT que tramita conjuntamente con el principal y el Acuerdo obrante en páginas 11/15 del IF-2019-40930374-APNDGDMT#MPYT del EX-2019-40833820-APN-DGDMT#MPYT que tramita conjuntamente con el expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **374/20, 375/20 y 376/20** Respectivamente.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de mayo de 2019, entre la Asociación Bancaria (Sociedad de Empleados de Banco) con domicilio constituido en Sarmiento 341, representada para este acto por el Sr. Sergio PALAZZO, Secretario General, el Sr. Gustavo DÍAZ, Secretario Gremial, el Sr. Eduardo BERROZPE, Secretario de Prensa, la Sra. Alejandra ESTOUP, Secretaria General Seccional Buenos Aires, la Sra. Mariel IGLESIAS, el Sr. Carlos IRRERA, la Sra. Rosa SORSABURU, el Sr. José María GIORGETTI, el Sr. Francisco MURATORE, la Sra. Claudia ORMACHEA, el Sr. Cristian STRATICO, la Sra. Patricia RINALDI, la Dra. Victoria CAPOCETTI, la Sra. Cristina MAINO, el Sr. Pablo REGNIER, el Sr. Enrique RAMIREZ, el Sr. Matías LAYUS, la Sra. Claudia FLUQUIGER, la Sra. Ruth DAMONTE y la Sra. Analía RATNER, el Sr. Claudio BUSTELO, con el patrocinio del Dr. Alejo MIGUEL, y en representación de la Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina Banca Especializada (ABAPRA), representada por el Dr. Mario DE MAGALHAES, y como patrocinio letrado del Dr. José GIUDICE; en representación de la Asociación de Bancos de la Argentina (ABA), el Dr. Guillermo ALEM; en representación de la Asociación de la Banca Especializada (ABE), el Sr. Hugo Flores LAZDIN; en representación de la Asociación de Bancos Privados de Capital Argentino (ADEBA), el Andrés VALLS, y en representación del Banco Central de la República Argentina las Dras. Valeria BUSCAGLIA y Liliana GARCIA; y en representación de la Obra Social Servicios Sociales Bancarios, la Sra. Liliana LAFAUCI, Vicepresidenta y el Dr. Alejandro TARABORRELLI, apoderado.

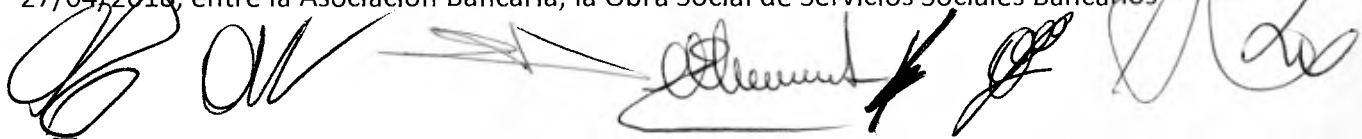
Las partes acuerdan modificar el párrafo segundo, primera parte, del acuerdo suscripto en fecha 27 de abril de 2018, entre la Asociación Bancaria (Sociedad de Empleados de Banco), la Obra Social Servicios Sociales Bancarios (OSSSB), la Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina (ABAPRA), la Asociación de Bancos de la Argentina (ABA), la Asociación de la Banca Especializada (ABE), la Asociación de Bancos Privados de Capital argentino (ADEBA) y el Banco Central de la República Argentina, homologado por resolución 2018-338-APN-SECT MT, artículo 3°, del 11 de junio de 2018.

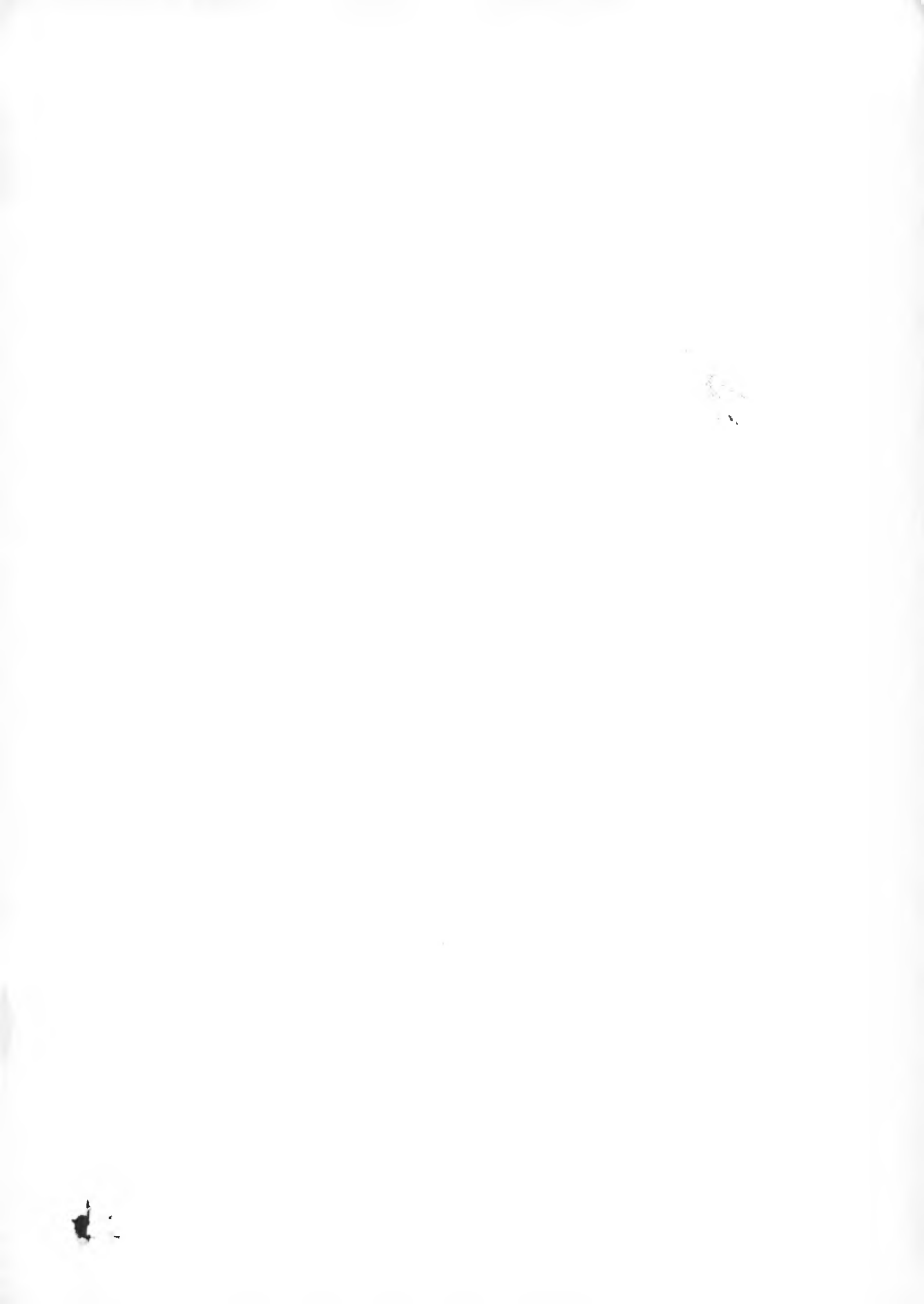
Se acuerda incrementar en un 0.10 por ciento la contribución voluntaria extraordinaria pactada en el acuerdo citado, desde el 1 de abril de 2019. De esta manera, la contribución voluntaria extraordinaria, desde el 1 de abril de 2019, pasa a ser del 0,90% (cero coma noventa por ciento) y se calculará mensualmente sobre las remuneraciones totales, mensuales, brutas, normales y habituales, incluido SAC, que perciban todos los trabajadores bancarios.

En consecuencia del presente, el segundo párrafo, primera parte, del acuerdo de fecha 27 de abril de 2018 queda redactado de la siguiente manera:

Las partes acuerdan establecer una contribución voluntaria extraordinaria del 0,90% (cero coma noventa por ciento) que se calculará mensualmente sobre las remuneraciones totales, mensuales, brutas, normales y habituales, incluido SAC, que perciban todos los trabajadores bancarios.

En lo restante se ratifica en su totalidad lo establecido en el acuerdo suscripto 27/04/2018, entre la Asociación Bancaria, la Obra Social de Servicios Sociales Bancarios



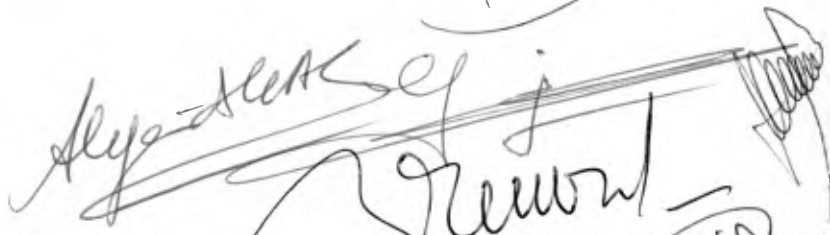


(O.S.S.B), la cámara Abappa, Aba, Abe, Adeba y el Banco Central de la República Argentina.

Asimismo, se deja expresamente establecido que el Banco de la Provincia de Buenos Aires, se seguirá rigiendo en la materia de conformidad con las características, plazos y particularidades en vigencia al momento de la firma del presente.

Por ultimo las partes solicitan al Ministerio de Producción y Trabajo la homologación del presente acuerdo.

Edo y Julio 4, 1966



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 03 días de mayo de 2019, entre la Asociación Bancaria (SOCIEDAD DE EMPLEADOS DE BANCO), con domicilio constituido en Sarmiento 341 (CABA), representada en este acto por el Sr. Sergio Palazzo, Secretario General, y los siguientes paritarios nacionales: Andrés Castillo, Analía Lungo, Gustavo Díaz, Carlos Cisneros, Patricia Rinaldi, Pablo Regnier, María Victoria Capocchetti, Carlos Irrera, Walter Rey, Mariel Iglesias, Héctor Ramírez, Cristian Stratico, Francisco Muratore, José María Giorgetti, Juan Emilio Pallo, Eduardo Berrozpe, Matias Layus, Jorge Dipierri, Carlos Ferrari, Rosa del Carmen Sorsaburu, Claudia Ormachea, Cristina Maino, Alejandra Estoup, Griselda Fabregat, Cecilia Sánchez Blas, Analia Ratner, Claudio Bustelo, Claudia Fluquiger, Sandra Zapatero, Ruth Damonte y Patricia Santucho, con el patrocinio de los Doctores, Francisco Rojas, Carlos Marin y Alejo Miguel, y en representación de la **Asociación de Banca Especializa (ABE) el Sr. Hugo Flores Lazdin:**

En el marco de las paritarias correspondientes al año 2019 las partes ACUERDAN:

PRIMERO: La entidad bancaria abonara un adelanto salarial consistente en un incremento de haberes del 19,50% (DIECINUEVE COMA CINCUENTA POR CIENTO) respecto de las remuneraciones mensuales, brutas, normales, habituales y totales correspondientes al mes de diciembre de 2018.

El referido incremento se efectivizara de la siguiente manera:

- a) A partir del 01/01/2019 un 10% (DIEZ POR CIENTO) sobre las remuneraciones mensuales, brutas, normales, habituales y totales correspondientes al mes de diciembre de 2018.
- b) A partir del 01/04/2019 se adicionara en forma no acumulativa un 9,5% (NUEVE COMA CINCO POR CIENTO) sobre las remuneraciones mensuales, brutas, normales, habituales y totales correspondientes al mes de diciembre de 2018, para los meses de abril y mayo de 2019; para junio de 2019, de no alcanzar las partes un acuerdo paritario anual, las entidades procederán abonar en dicho mes el incremento establecido en este punto (b).
- c) Las partes continuarán con las negociaciones tendientes a lograr el acuerdo paritario anual durante los meses de Mayo y Junio de 2019.

d) El referido incremento se aplicará hasta la categoría de Subgerente Departamental de Primera (Rama Administrativa), Capataz General (Rama Maestranza) y Mayordomo General (Rama Ordenanza), excepto los casos de aquellas entidades bancarias que por sus particularidades ya abonaron los acuerdos salariales hasta las máximas categorías de cada una de las ramas y respetando los coeficientes vigentes en dichas entidades.

SEGUNDO: De las sumas emergentes del presente acuerdo salarial podrán ser absorbidas y compensadas únicamente con los importes que la entidad bancaria haya pagado en los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2019, consistentes en un adelanto del 7% más \$ 1.000.- abonados mensualmente, de acuerdo a lo convenido en el Acta Acuerdo Suscripta el 21.12.18, Acta Acuerdo del 22.03.2019 y Acta Acuerdo del 28.03.2019.

TERCERO: Las partes acuerdan, que el saldo existente entre el 7% más la suma de \$1000 abonados en los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2019 y el incremento acordado en la cláusula primera del presente, será cancelado por la entidad, en dos pagos iguales a más tardar el primer pago el día 20 de Mayo de 2019 y el segundo hasta el 10 de junio de 2019.

CUARTO: Teniendo en cuenta el punto 10 del acuerdo del 16 de febrero de 2017 (Expte.1753770/2017), y con relación al punto 1.1 del citado acuerdo y el punto 1 del acuerdo del 27 de abril de 2018, las partes convienen abonar una suma remunerativa de \$ 12.500.- (pesos doce mil quinientos) pagaderos en 3 cuotas, la primera cuota será abonada el 20 de mayo de 2019 por \$6250 (pesos seis mil doscientos cincuenta) la segunda el 19 de junio de 2019 \$3125 (pesos tres mil ciento veinticinco) y la tercera hasta el 5 de julio de 2019 por \$3125 (pesos tres mil ciento veinticinco).

QUINTO: Durante abril y mayo de 2019 se mantendrá la cláusula 13 en el caso de ABAPPRA y el Banco Central de la República Argentina y la cláusula 15 en el caso de ABA, ABE y ADEBA, correspondiente a los acuerdos firmados el 27/4/2018. De no alcanzar las partes un acuerdo paritario anual, para junio de 2019, se mantendrá para dicho mes el cumplimiento de estas cláusulas.

SEXTO: Por último, las partes solicitan al Ministerio de Producción y Trabajo la homologación del presente acuerdo.

The bottom of the page is filled with numerous handwritten signatures and scribbles in black ink. Some of the more legible names include 'Hernández', 'Alfonso', 'Patricia Linares', and 'Juan'. There are also several large, stylized signatures that are difficult to decipher. The signatures are scattered across the bottom half of the page, overlapping the text of the sixth paragraph.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 03 días de mayo de 2019, entre la Asociación Bancaria (SOCIEDAD DE EMPLEADOS DE BANCO), con domicilio constituido en Sarmiento 341 (CABA), representada en este acto por el Sr. Sergio Palazzo, Secretario General, y los siguientes paritarios nacionales: Andrés Castillo, Analía Lungo, Gustavo Díaz, Carlos Cisneros, Patricia Rinaldi, Pablo Regnier, María Victoria Capocchetti, Carlos Irrera, Walter Rey, Mariel Iglesias, Héctor Ramírez, Cristian Stratico, Francisco Muratore, José María Giorgetti, Juan Emilio Pallo, Eduardo Berrozpe, Matias Layus, Jorge Dipierri, Carlos Ferrari, Rosa del Carmen Sorsaburu, Claudia Ormachea, Cristina Maino, Alejandra Estoup, Griselda Fabregat, Cecilia Sánchez Blas, Analía Ratner, Claudio Bustelo, Claudia Fluquiger, Sandra Zapatero, Ruth Damonte y Patricia Santucho, con el patrocinio de los Doctores, Francisco Rojas, Carlos Marin y Alejo Miguel, y en representación de la **Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina (ABAPPRA)**, el Dr. Mario de Magalhaes con el patrocinio letrado del Dr. José M. Giúdice, por la **Asociación de Bancos de la Argentina (ABA)**, Dr. Guillermo Alem por la **Asociación de Bancos Privados de Capital Argentino (ADEBA)**, Sr. Andrés Valls, por el Banco Central de la República Argentina las Dras. Liliana Garcia y Valeria Buscaglia:

En el marco de las paritarias correspondientes al año 2019 las partes ACUERDAN:

PRIMERO: Las entidades bancarias abonarán un adelanto salarial consistente en un incremento de haberes del 19,50% (DIECINUEVE COMA CINCUENTA POR CIENTO) respecto de las remuneraciones mensuales, brutas, normales, habituales y totales correspondientes al mes de diciembre de 2018.

El referido incremento se efectivizara de la siguiente manera:

- a) A partir del 01/01/2019 un 10% (DIEZ POR CIENTO) sobre las remuneraciones mensuales, brutas, normales, habituales y totales correspondientes al mes de diciembre de 2018.



- b) A partir del 01/04/2019 se adicionara en forma no acumulativa un 9,5% (NUEVE COMA CINCO POR CIENTO) sobre las remuneraciones mensuales, brutas, normales, habituales y totales correspondientes al mes de diciembre de 2018, para los meses de abril y mayo de 2019; para junio de 2019, de no alcanzar las partes un acuerdo paritario anual, las entidades procederán abonar en dicho mes el incremento establecido en este punto (b).
- c) Las partes continuarán con las negociaciones tendientes a lograr el acuerdo paritario anual durante los meses de Mayo y Junio de 2019.
- d) El referido incremento se aplicará hasta la categoría de Subgerente Departamental de Primera (Rama Administrativa), Capataz General (Rama Maestranza) y Mayordomo General (Rama Ordenanza), excepto en los casos de la Cámara ABAPPRA y el Banco Central de la República Argentina, y en aquellas entidades bancarias que por sus particularidades ya abonan los acuerdos salariales hasta las máximas categorías de cada una de las ramas y respetando los coeficientes vigentes en dichas entidades.

SEGUNDO: De las sumas emergentes del presente acuerdo salarial podrán ser absorbidas y compensadas únicamente con los importes que las entidades bancarias hayan pagado en los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2019, consistentes en un adelanto del 7% más \$ 1.000.- abonados mensualmente, de acuerdo a lo convenido en el Acta Acuerdo Suscripta el 21.12.18, Acta Acuerdo del 22.03.2019 y Acta Acuerdo del 28.03.2019, y el 28.12.18 por el BCRA.

TERCERO: Las partes acuerdan, que el saldo existente entre el 7% más la suma de \$1000 abonados en los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2019 y el incremento acordado en la cláusula primera del presente, será cancelado por las entidades, a más tardar el día 20 de Mayo de 2019.

CUARTO: Teniendo en cuenta el punto 10 del acuerdo del 16 de febrero de 2017 (Expte.1753770/2017), y con relación al punto 1.1 del citado acuerdo y el punto 1 del acuerdo del 27 de abril de 2018, las partes convienen abonar una suma remunerativa de \$ 12.500.- (pesos doce mil quinientos) pagaderos en 2 cuotas iguales de \$ 6.250.- cada una.- La primera cuota será abonada el 20 de Mayo de 2019 y la segunda cuota el 5 de julio de 2019.

QUINTO: Durante abril y mayo de 2019 se mantendrá la cláusula 13 en el caso de ABAPPRA y el Banco Central de la República Argentina y la cláusula 15 en el caso de

ABA, ABE y ADEBA, correspondiente a los acuerdos firmados el 27/4/2018. De no alcanzar las partes un acuerdo paritario anual, para junio de 2019, se mantendrá para dicho mes el cumplimiento de estas cláusulas.

SEXTO: Por último, las partes solicitan al Ministerio de Producción y Trabajo la homologación del presente acuerdo.

Agdo. y el 20.12.18 por el BCRA. y d.c.

A collection of approximately 15 handwritten signatures in black ink, arranged in a loose grid pattern across the lower half of the page. The signatures vary in style, with some being highly stylized and others more legible. Some signatures appear to be crossed out with a diagonal line.

Ministerio

Recebo
sh

Dra. Daniela Gimarelli
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N°2
D.N.R. y R.T. - M.P. y T.

RAMA ADMINISTRATIVA CATEGORIA	Coef	Basico Enero / Febrero / Marzo 2019	Conformado Enero / Febrero / Marzo 2019	Basico Abril 2019	Conformado Abril 2019
Inicial	1,00	27128,43	41368,30	29471,34	44941,01
1 Año	1,04	27128,43	41368,30	29471,34	44941,01
2 Años	1,08	27128,43	41368,30	29471,34	44941,01
3 Años	1,11	27128,43	41368,30	29471,34	44941,01
4 Años	1,13	27507,11	41368,30	29882,72	44941,01
5 Años	1,17	28480,81	41422,03	30940,52	44999,39
6 Años	1,20	29211,09	41475,75	31733,86	45057,74
7 Años	1,24	30184,79	41529,48	32791,66	45116,12
8 Años	1,26	30671,64	41583,20	33320,56	45174,48
9 Años	1,30	31645,35	41636,94	34378,35	45232,85
10 Años	1,35	32862,47	41690,67	35700,60	45291,23
11 Años	1,39	33836,18	41744,41	36758,39	45349,61
12 Años	1,43	34809,88	41798,12	37816,19	45407,96
13 Años	1,48	36027,01	41851,84	39138,43	45466,31
14 Años	1,52	37000,71	41905,57	40196,23	45524,69
15 Años	1,63	39678,40	41959,31	43105,17	45583,06
20 Años	1,74	42356,08		46014,10	
25 Años	1,96	47711,44		51831,98	
30 Años	2,07	50389,13		54740,92	
35 Años	2,17	52823,38		57385,40	
2° Jefe Div. de 3a.	1,96	47711,44		51831,98	
2° Jefe Div. de 2a.	2,07	50389,13		54740,92	
2° Jefe Div. de 1a.	2,17	52823,38		57385,40	
Jefe Div. de 3a.	2,28	55501,07		60294,34	
Jefe Div. de 2a.	2,50	60856,43		66112,22	
Jefe Div. de 1a.	2,61	63534,12		69021,15	
2° Jefe Dep. de 3a.	2,83	68889,48		74839,03	
2° Jefe Dep. de 2a.	2,93	71323,74		77483,52	
2° Jefe Dep. de 1a.	3,04	74001,42		80392,46	
Jefe Dep. de 3a.	3,26	79356,79		86210,33	
Jefe Dep. de 2a.	3,48	84712,16		92028,21	
Jefe Dep. de 1a.	3,70	90067,52		97846,08	
Jefe Ppal. de Dpto.	4,02	97857,15		106308,44	
SubGte.Deptal de 3a.	4,35	105890,20		115035,26	
SubGte.Deptal de 2a.	4,65	113192,97		122968,72	
SubGte.Deptal de 1a.	4,89	119035,19		129315,50	

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature that appears to be 'Dra. Daniela Gimarelli'.

Extensive handwritten signatures and initials in blue ink, covering the bottom half of the page. Some legible names include 'Patricia Ruales' and 'Hautel'.



Recha
sh

Dra. Micaela Cimarelli
Secretaría de Conciliación
Depto. R.L. N°2
D.N.R. y R.T. - M.P. y T.

RAMA MAESTRANZA CATEGORIA	Coef	Basico Enero / Febrero / Marzo 2019	Conformado Enero / Febrero / Marzo 2019	Basico Abril 2019	Conformado Abril 2019
Inicial	1,00	27128,43	41368,30	29.471,34	44941,01
1 año	1,03	27128,43	41368,30	29.471,34	44941,01
2 años	1,04	27128,43	41368,30	29.471,34	44941,01
3 años	1,06	27128,43	41368,30	29.471,34	44941,01
4 años	1,08	27128,43	41368,30	29.471,34	44941,01
5 años	1,11	27128,43	41368,30	29.471,34	44941,01
6 años	1,13	27507,11	41368,30	29.882,72	44941,01
7 años	1,14	27750,53	41368,30	30.147,17	44941,01
8 años	1,16	28237,39	41368,30	30.676,07	44941,01
9 años	1,17	28480,81	41368,30	30.940,52	44941,01
10 años	1,22	29697,94	41368,30	32.262,76	44941,01
11 años	1,24	30184,79	41368,30	32.791,66	44941,01
12 años	1,26	30671,64	41368,30	33.320,56	44941,01
13 años	1,29	31401,92	41368,30	34.113,90	44941,01
14 años	1,30	31645,35	41368,30	34.378,35	44941,01
15 años	1,33	32375,62	41368,30	35.171,70	44941,01
16 años	1,35	32862,47		35.700,60	
17 años	1,39	33836,18		36.758,39	
18 años	1,41	34323,03		37.287,29	
19 años	1,44	35053,31		38.080,64	
20 años	1,48	36027,01		39.138,43	
25 años	1,53	37244,14		40.460,68	
30 años	1,62	39434,97		42.840,72	
35 años	1,66	40408,67		43.898,51	
Jefe de Equipo de 3°	1,48	36027,01		39.138,43	
Jefe de Equipo de 2°	1,53	37244,14		40.460,68	
Jefe de Equipo de 1°	1,62	39434,97		42.840,72	
Sub-Jefe taller 3°	1,66	40408,67		43.898,51	
Sub-Jefe taller 2°	1,67	40652,10		44.162,96	
Sub- Jefe taller 1°	1,72	41869,23		45.485,21	
Jefe taller de 3°	1,73	42112,65		45.749,65	
Jefe taller de 2°	1,77	43086,36		46.807,45	
Jefe taller de 1°	1,81	44060,06		47.865,25	
Supervisor de taller 3°	1,84	44790,34		48.658,59	
Supervisor de taller 2°	1,90	46250,89		50.245,28	
Supervisor de taller 1°	2,00	48685,15		52.889,77	
Subcapataz Gral	2,17	52823,38		57.385,40	
Capataz Gral.	2,36	57448,47		62.409,93	

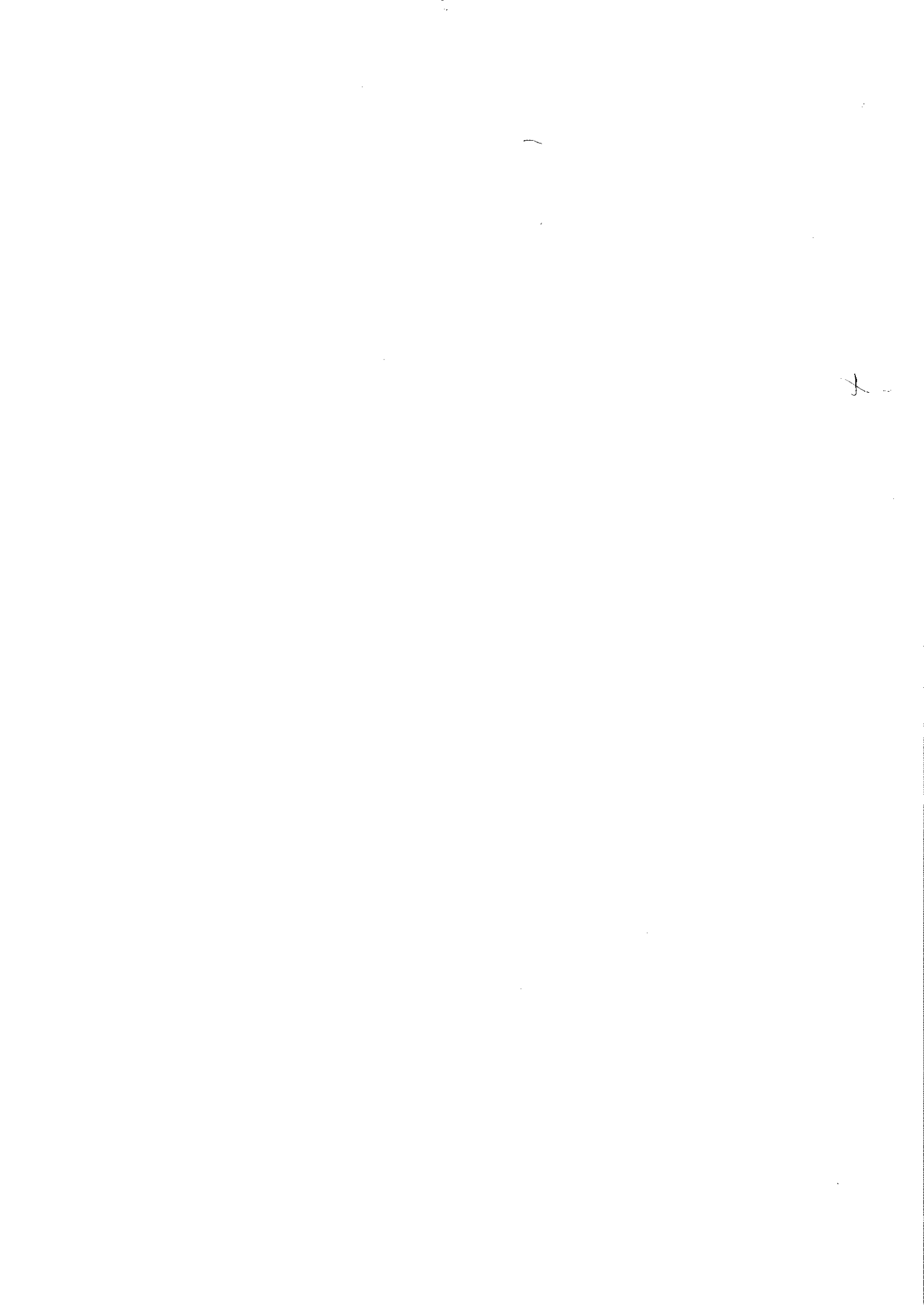
[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Large handwritten signatures and initials in blue ink, including names like Patricia Ruess]

Recibido 2/11

Dra. Micaela Cimarelli
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. Nº2
D.N.R. y R.T. - M.P. y T.

RAMA ORDENANZA CATEGORIA	Coef	Basico Enero / Febrero / Marzo 2019	Conformado Enero / Febrero / Marzo 2019	Basico Abril 2019	Conformado Abril 2019
Inicial	1,00	27128,43	41368,30	29471,34	44941,01
1 año	1,02	27128,43	41368,30	29471,34	44941,01
2 años	1,03	27128,43	41368,30	29471,34	44941,01
3 años	1,04	27128,43	41368,30	29471,34	44941,01
4 años	1,06	27128,43	41368,30	29471,34	44941,01
5 años	1,09	27128,43	41368,30	29471,34	44941,01
6 años	1,10	27128,43	41368,30	29471,34	44941,01
7 años	1,11	27128,43	41368,30	29471,34	44941,01
8 años	1,13	27507,09	41368,30	29882,70	44941,01
9 años	1,14	27750,51	41368,30	30147,14	44941,01
10 años	1,19	28967,66	41368,30	31469,41	44941,01
11 años	1,20	29211,09	41368,30	31733,87	44941,01
12 años	1,22	29697,94	41368,30	32262,76	44941,01
13 años	1,24	30184,79	41368,30	32791,66	44941,01
14 años	1,27	30915,07	41368,30	33585,01	44941,01
15 años	1,30	31645,35	41368,30	34378,35	44941,01
16 años	1,32	32132,20		34907,25	
17 años	1,35	32862,47		35700,60	
18 años	1,38	33592,75		36493,94	
19 años	1,40	34079,60		37022,84	
20 años	1,42	34566,45		37551,74	
25 años	1,44	35053,31		38080,64	
30 años	1,46	35540,16		38609,53	
35 años	1,48	36027,01		39138,43	
Subjefe serv. 3ª	1,42	34566,45		37551,74	
Subjefe serv. 2ª	1,44	35053,31		38080,64	
Subjefe serv. 1ª	1,46	35540,16		38609,53	
Jefe serv. 3ª	1,48	36027,01		39138,43	
Jefe serv. 2ª	1,50	36513,86		39667,33	
Jefe serv. 1ª	1,53	37244,14		40460,68	
Superv. Serv. 3ª	1,55	37730,99		40989,57	
Superv. Serv. 2ª	1,59	38704,69		42047,37	
Superv. Serv. 1ª	1,62	39434,97		42840,72	
Submay. Espec. 3ª	1,67	40652,10		44162,96	
Submay. Espec. 2ª	1,72	41869,23		45485,21	
Submay. Espec. 1ª	1,81	44060,06		47865,25	
Submayordomo Gral.	2,17	52823,38		57385,40	
Mayordomo Gral.	2,54	61830,14		67170,01	



Reubi stv

Adicional:	Enero / Febrero / Marzo, 2019
Función Cajero	2707,67
Falla de Caja	4745,35
Falla de Caja Moneda Extranjera	1358,45
Título Secundario	462,05
Título Terciario	1074,56
Título Universitario	1611,83
Zona Patagónica, La Pampa	7521,91
Zona Patagónica, Partido de Patagones (Bs. As.), Río Negro y Neuquén	8238,29
Zona Patagónica, Chubut, Sta Cruz, T. del Fuego y Antártica e Islas del Atlántico Sur	9671,04
Guardería	6875,42

Sta. Micaela Gimarell
 Secretaria de Conciliación
 Dep. o. R.L. N°2
 D.N.R. y R.T. - M.P. y T.

Adicional:	Abril, 2019
Función Cajero	2941,51
Falla de Caja	5155,17
Falla de Caja Moneda Extranjera	1475,78
Título Secundario	501,96
Título Terciario	1167,36
Título Universitario	1751,03
Zona Patagónica, La Pampa	8171,53
Zona Patagónica, Partido de Patagones (Bs. As.), Río Negro y Neuquén	8949,77
Zona Patagónica, Chubut, Sta Cruz, T. del Fuego y Antártica e Islas del Atlántico Sur	10506,27
Guardería	7469,21

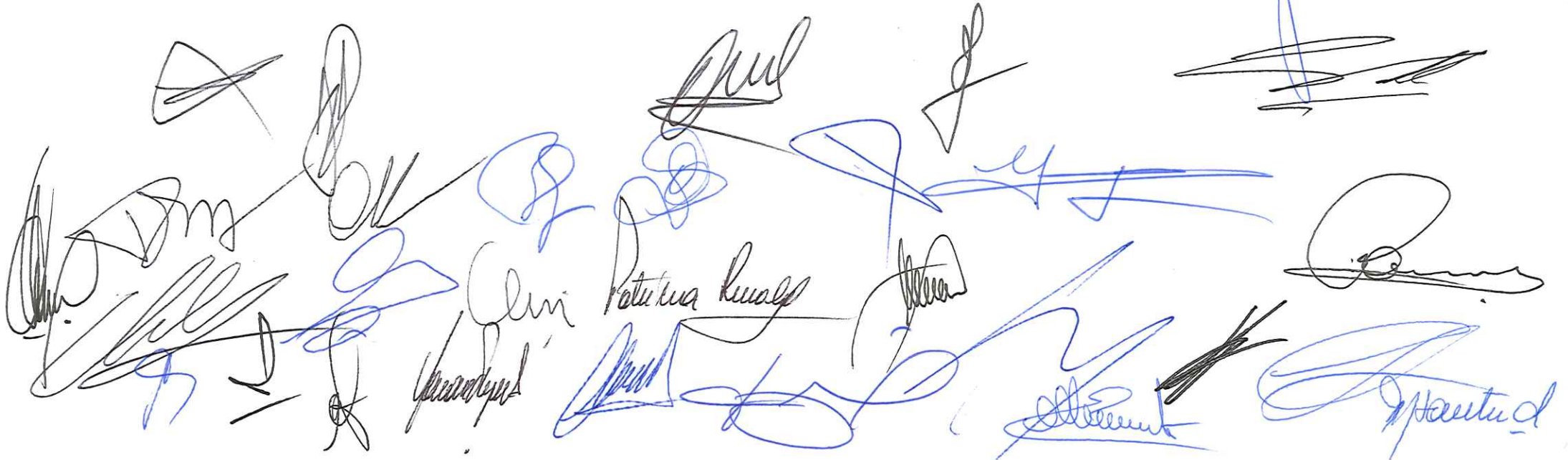
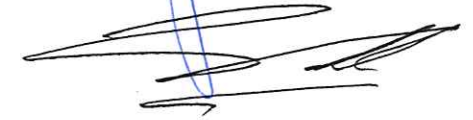
Handwritten signatures and scribbles in black and blue ink, including the name "Patricio Ruales" written in blue ink.

Recibido
SW

Dra. Micaela Cimarelli
Secretaría de Conciliación
Depto. R.L. N°2
D.N.R. y R.T. - M.P. y T.

ABAPPRA		
Adicional:	Enero / Febrero / Marzo, 2019	Abril, 2019
Función Cajero	2707,67	2941,51
Falla de Caja	4745,35	5155,17
Falla de Caja Moneda Extranjera	1358,45	1475,78
Título Secundario	462,05	501,96
Título Terciario	1074,56	1167,36
Título Universitario	1611,83	1751,03
Zona Patagónica, La Pampa	7521,91	8171,53
Zona Patagónica, Partido de Patagones (Bs. As.), Río Negro y Neuquén	8238,29	8949,77
Zona Patagónica, Chubut, Sta Cruz, T. del Fuego y Antártica e Islas del Atlántico Sur	9671,04	10506,27
Guardería	6875,42	7469,21

Conformado Mínimo Inicial	Enero / Febrero / Marzo, 2019	Abril, 2019
	41368,30	44941,01



SUELDO BRUTO	ENERO / FEBRERO / MARZO					
	Desde/hasta	Entre 0% y hasta 5%	Mayor a 5% y hasta 15%	Mayor a 15% y hasta 25%	Mayor a 25% y hasta 35%	Mayor a 35% y hasta 45%
\$ 1 a \$ 54093	\$ 0	14349,94	17937,85	22421,04	24664,33	27129,75
\$ 54094 a \$70068	\$ 0	26905,93	33632,41	42040,93	46244,35	50868,27
\$ 70069 a \$ 84082	\$ 0	39461,91	49326,96	61659,13	67826,06	74608,50
màs de \$ 84083	\$ 0	46636,03	58296,74	72870,50	80158,22	88173,37

SUELDO BRUTO	ABRIL					
	Desde/hasta	Entre 0% y hasta 5%	Mayor a 5% y hasta 15%	Mayor a 15% y hasta 25%	Mayor a 25% y hasta 35%	Mayor a 35% y hasta 45%
\$ 1 a \$ 58765	\$ 0	15589,25	19487,03	24357,40	26794,43	29472,77
\$ 58766 a \$76119	\$ 0	29229,62	36537,02	45671,74	50238,18	55261,44
\$ 76120 a \$ 91343	\$ 0	42869,98	53587,02	66984,24	73683,76	81051,96
màs de \$ 91344	\$ 0	50663,69	63331,45	79163,86	87080,98	95788,34

[Handwritten signature in blue ink]

[Multiple handwritten signatures and scribbles in blue and black ink]

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

ROE

VALORES ANUALES ENERO a MARZO 2019

Sueldo Bruto Optimo Desde/Hasta	PROMEDIO SEMESTRAL DEL ROE					
	Entre 0% y hasta 5%	Mayor a 5% y hasta 15%	Mayor a 15% y hasta 25%	Mayor a 25% y hasta 35%	Mayor a 35% y hasta 45%	Mayor a 45%
\$1 a \$54.094	0	14350	17938	22420	24664	27130
\$54.095 a \$70.069	0	26906	33633	42042	46245	50870
\$70.070 a \$84.081	0	39461	49326	61659	67826	74610
Más de \$84.082	0	46637	58297	72871	80159	88173

VALORES ANUALES ABRIL a JUNIO 2019

Sueldo Bruto Optimo Desde/Hasta	PROMEDIO SEMESTRAL DEL ROE					
	Entre 0% y hasta 5%	Mayor a 5% y hasta 15%	Mayor a 15% y hasta 25%	Mayor a 25% y hasta 35%	Mayor a 35% y hasta 45%	Mayor a 45%
\$1 a \$58.765	0	15589	19487	24356	26794	29473
\$58.766 a \$76.120	0	29230	36537	45673	50239	55263
\$76.121 a \$91.342	0	42869	53586	66985	73684	81053
Más de \$91.343	0	50664	63331	79164	87082	95788

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**RESTO VALORES**

DETALLE	10,00%	19,50%
	ENERO	ABRIL
REMU CONF. INICIAL	56.851,32	61.761,21
MINIMO GARANTIZADO	5.168,30	10.078,19
FUNCION CAJERO	2.707,65	2.941,49
FALLA DE CAJA	4.745,35	5.155,17
FALLA DE CAJA MONEDA EXT	1.358,57	1.475,90
TITULO SECUNDARIO	462,06	501,96
TITULO TERCARIO	1.074,57	1.167,37
TITULO UNIVERSITARIO	1.611,83	1.751,03
ZONA - LA PAMPA	7.521,91	8.171,53
ZONA - PATAG, RN y NQ	8.238,30	8.949,79
ZONA - CHU, SC, TF, ANT.	9.671,04	10.506,26
GUARDERIA	9.741,00	10.582,00





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 189-20 acu 374-20, 375-20, 376-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 27 pagina/s.